



AVISO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 006-2023-OAF/JNJ E INFORME TÉCNICO N° 003-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ PARA LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

A. OBJETO

La Junta Nacional de Justicia – JNJ, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar la Resolución N° 006-2023-OAF/JNJ de fecha 01 de marzo de 2023, que aprueba la baja de cuatro (4) equipos de aires acondicionado bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, y la relación de bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo I que acompaña la Resolución, asimismo el Informe Técnico N° 003-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 01 de marzo de 2023, el cual sustenta la condición de sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por la cantidad de veintidós (22) bienes muebles, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos I y II de la Relación de Bienes calificados como RAEE que forma parte del Informe Técnico.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Entidad : Junta Nacional de Justicia – JNJ
Dirección : Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro
Teléfono : (01) 202-8080 anexo 538 y/o 539
Ubicación de Bienes : Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro

C. PUBLICACIÓN

Vigencia : Diez (10) días hábiles contados desde la publicación por parte de la Dirección General de Abastecimiento – MEF en su portal institucional:
https://www.mef.gob.pe/es/?id=6733&option=com_content&language=es-ES&Itemid=102627&lang=es-ES&view=article

Lugar de Publicación : Portal institucional: www.jnj.gob.pe

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser entregada a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, sito en dirección señalada en líneas anteriores o de manera virtual a través de la Mesa de Partes virtual (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>), en ambos casos en el horario de 8:30 a 16:15 horas.



Junta Nacional de Justicia

Cualquier consulta podrá realizarla a los correos:

jackeline.fernandez@jnj.gob.pe , elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe

D. INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS

La presente comunicación esta dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo de RAEE debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deberán de manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma ha establecido para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual lo colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal. Resoluciones de Intendencia – SUNAT, que declara procedente la calificación como entidad perceptora de donaciones.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número y copia del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando: i) El operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Lima, 01 de marzo de 2023

Jackeline Lizbeth Fernández Cornejo
Responsable de Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia